



*Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca*

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0202**

**Demandantes: OMAR FRANCIS ORDO EZ COLLAZOS Y OTROS**

**Demandado: GEREMIAS MONCAYO SALAZAR Y OTRO**

**Proceso No.: 2020-00017-00**

Sotar , Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintid s (2022).

**CONSIDERACIONES**

Una vez superada la contingencia que origin  la suspensi n de la realizaci n de la diligencia de inspecci n judicial y de la audiencia de que trata el art culo 392 del C.G.P., dentro del presente proceso reivindicatorio, este Despacho Judicial proceder  a fijar nueva fecha y hora para la realizaci n de las mismas

Para la realizaci n de la audiencia referida, as  como para la diligencia de inspecci n judicial sobre el predio urbano denominado Lote n mero 4, ubicado en la calle 1 # 1-04, Urbanizaci n Francisco Jos  de Caldas de esta localidad; se fijar  como fecha el d a martes once (11) de Octubre de dos mil veintid s (2022), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), la cual se realizar  de manera presencial en las instalaciones del juzgado a solicitud de la parte demandante.

C tese a las partes mediante el presente proveido para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliaci n y los dem s asuntos relacionados con la misma, fijaci n del litigio, control de legalidad, interrogatorio de las partes y pr ctica de otras pruebas.

Se previene a las partes y sus apoderados de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3  y 4  del art culo 372 ejusdem.

Igualmente se les recuerda a las partes que el C.G.P., les impone deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art culo 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citaci n de los testigos y dem s intervinientes, presentando al Despacho el d a antes de la audiencia las pruebas de haber cumplido el deber de que trata el numeral 11 de la norma citada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** SE ALAR como fecha nueva fecha para la realizaci n de la audiencia inicial de que trata el art culo 392 del C.G.P., la cual se realizar  de manera presencial en las instalaciones del juzgado; as  como de la diligencia de inspecci n judicial sobre el predio urbano denominado Lote n mero 4, ubicado en la calle 1 # 1-04, Urbanizaci n Francisco Jos  de Caldas de esta localidad; el d a martes once (11) de Octubre de dos mil veintid s (2022), a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveido.

En la audiencia inicial se recibir  la declaraci n de las partes y de los testimonios solicitados por estas, decretados en providencia que antecede de fecha 14 de enero de 2022.



*Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca*

**SEGUNDO.-** CITAR a las partes mediante el presente proveído para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma, fijación del litigio, control de legalidad, interrogatorio de las partes y práctica de otras pruebas.

**TERCERO.-** PREVENIR a las partes de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

**CUARTO.-** ORDENAR a las partes tomar en cuenta y cumplir los deberes mencionados en la parte motiva, siendo uno de ellos la citación de los testigos mencionados en la demanda y su contestación si fuere el caso (artículo 78 numeral 11).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

**GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS**